

## INFORME BAJAS ANORMALES CONTRATO LIMPIEZA MONTEALTO

El presupuesto base de licitación es de 107.464,14 € y el valor mínimo a partir del cual se incurre en baja anormal es de 98.867,01 € ( 8 % respecto al presupuesto de licitación) . Se indican a continuación la empresas que han presentado justificación de las ofertas anormalmente bajas así como el importe de dichas ofertas.

### 1. ALFERRO : 88.800,03 € e

En la valoración del informe justificativo resalta la apreciación de un error aritmético relevante ya que afecta la importe total de la oferta y en especial al componente salarial. Este error se puede localizar en el anexo que engloba todos los componentes de la oferta, de manera que en el apartado TOTAL COSTE SALARIAL aparece la cifra de 63.334,37 € coincidente con la suma de las anualidades 2022, 2023 y 2024 pero se se computa la cifra de 21.942,82 € correspondiente a la anualidad 2025 y de ahí que el importe resulte anormalmente bajo ya que de haberse hecho la suma correctamente el importe total del coste salarias seria de 85.287,18 € y no de 63.344,37 € con lo que el importe total subiría consecuentemente de manera que incluso de hubiera superado el presupuesto de licitación : importe de la oferta (88.800)+ importe no contabilizado (21.642,82) = 110.742,52 € ( el presupuesto de licitación es de 107.464,14 € Dado que le importe anormalmente bajo de la oferta y , en concreto, del componente salarial de la misma, son debidos a un error que se desprende del mismo informe presentado, entendemos que esta oferta anormalmente baja presentada no precede considerarse justificada.

### 2. FERRONOL : 97.469,14 €

Junto con la justificación de su oferta y los cálculos realizados aporta algunas resoluciones del TACRC que en general inciden en la no necesidad que realizar una acreditación exhaustiva de los componentes de la oferta y en que lo relevante es argumentar sobre la viabilidad de la ejecución del contrato por la empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, entendemos necesario valorar el cumplimiento del convenio colectivo vigente respecto al coste salarial ya que el componente salarial y la observancia de los convenios colectivos sectoriales vigentes están especialmente considerados en la LCSP. En este sentido se comprueba que los calculos recogidos en el informe justificativo, aunque están realizados con referencias distintas al recogido en el PCAP, en líneas generales se adaptan al Convenio y las diferencias apreciables con el coste total salarial incluyendo las vacaciones y absentismo, supone una diferencia de unos 3.500 € que puede ser motivada por la diferencia en el



FIRMADO POR	RAMON TOVAR ZAMORA	19/07/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJH4T8DZYWFVWXMNN8M596LPRQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



incremento salarial contemplados a partir de la anualidad 2023 entre los cálculos realizados en el PCAP y en el informe justificativo. ( 4 % en el PCAP frente al 2,5 % del informe)

La diferencia en el resto de los componentes ( Costes utensilio y material de limpieza, suministro y reposición de consumibles, maquinaria, bolsa de horas y margen entendemos que no inciden en la viabilidad de la oferta por lo que entendemos que puede considerarse justificada la baja anormal de esta oferta.

3 . FISSA S.A : 89.435,45 €

Centrandonos principalmente en el componente de la oferta referente al coste total salarial se observa que , al igual que en el caso anterior los cálculos no se han realizado con referencias idénticas a los efectuados en el PCAP pero en general están basados en el vigente Convenio y las diferencias respecto al presupuesto de licitación ( 4.300 € ) se pueden explicar tambien por la diferente valoración del incremento salarial para los años posteriores a 2023 asi como una valoración diferente respecto del absentismo laboral lo cual es un parámetro estimatorio. Respecto al resto de los componentes destaca la diferencia respecto al portentaje de costes indirectos y beneficio industrial lo cual entendemos igualmente que no afecta a la viabilidad de la ejecución del contrato es los términos establecidos en PCAP y PPT y por tanto puede considerarse justificada la baja anormal.

4 . CRILUZ S.L: 92.450,38 €

Al igual que en los casos anteriores la valoración de los datos salariales hay que realizarlos de forma general ya que el desglose de los calculos tiene un menor grado de detalle así como diferente referencia pero en general está basada en el Convenio vigente y la diferencia en el calculo total de los gastos salariales respecto a los calculados en el PCAP es de 5.900 € , diferencia que puede explicarse tambien por conceptos que no se pueden cuantificar de manera exacta como los incrementos anuales no previsto en Convenio como en la diferente valoración del absentismo laboral y sustitución de los meses de vacaciones.

Tambien desglosa los demas componentes de la oferta incidiendo especialmente en el detalle de que la estrategia de la empresa es intentar aumentar la cuota de mercado con márgenes reducidos, de hecho en este caso la diferencia entre margen de beneficio industrial y gasto generales respecto al PCAP es de 8.000 €. Se considera igualmente que la baja en estos compentes no afecta a la viabilidad de la ejecución del contrato y que, por tanto, puede considerarse justificada la baja anormal

5. AURUM: 92.064,00 €

En el informe justificativo aparecen unas cifras globales pero no hay un desglose previo en el que se aprecie como se ha llegado a las cifras indicadas por lo que las observaciones que expo-

FIRMADO POR	RAMON TOVAR ZAMORA	19/07/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJH4T8DZYWFVWXMNN8M596LPRQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



nen aquí solo pueden basarse en la comparación de esos datos globales con los datos globales detallados en el PCAP.:

- En principio, el coste salarial recogido en el informe, incluido gastos de Seguridad Social es de 17.678,48 €; este importe está referido a anualidad 2022 y es similar al calculado en el PCAP (17.912,56) , no obstante en el calculo del importe total por los cuatro años no se incluyen los incrementos salariales anuales que, por ejemplo, para el año 2023 es del 4 % según el propio convenio y para el resto de las anualidades 2024 y 2025, aunque no esté prevista actualmente la magnitud de dicho incremento, es previsible que haya algún incremento que debería constar en el importe global del coste salarial respecto al indicado en el informe justificativo.

Si bien, teniendo en cuenta estrictamente el coste salarial total del contrato, podría considerarse inicialmente que queda por debajo de lo exigido en el Convenio vigente, considerando la oferta en términos globales ( 92.064,00) y, entendiendo que dicho importe es similar a otras que se han considerado justificadas y que esa deficiencia inicial puede ser subsanada redistribuyendo los costes de los distintos componentes reflejados en la oferta, entendemos que es viable la ejecución del contrato por la empresa.

Ramon Tovar Zamora  
Dpto Gestión Económica y Contratación

FIRMADO POR	RAMON TOVAR ZAMORA	19/07/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJH4T8DZYWFWXMNN8M596LPRQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	